Boletín Oficial de Cantabria

Año LII — Miércoles, 7 de septiembre de 1988. — Número 179 — Página 2.117

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente de información pública 2.118

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.—Terminación del abastecimiento de agua al municipio de Voto y construcción y mejora de trazado de la carretera S-472, al faro de Suances 2.118

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Expediente en alta tensión número 88/88 ..... 2.118

Comandancia Militar de Marina de Santander.—Expediente número 56/88 ..... 2.119

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expedientes números 94I-318/88 y 96L-233/88 ..... 2.119

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Rasines.—Padrones de contribución rústica, urbana, licencia fiscal de actividades profesionales, comerciales e industriales 2.119

Colindres.—Padrones de contribución territorial urbana, rústica y pecuaria, ganadería independiente, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas 2.119

Peñarrubia.—Padrones de contribución territorial rústica y urbana, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y padrón de ganadería . 2.119

Camaleño.—Padrones de contribución territorial rústica y urbana, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas 2.120

Suances.—Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1988 ..... 2.120

San Roque de Riomiera.—Aprobación definitiva del presupuesto general para 1988 ..... 2.120

Arenas de Iguña.—Padrones de licencia fiscal, de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, contribución de ganadería, urbana y rústica y aprobación definitiva del presupuesto general para 1988 ..... 1.120

El Astillero.—Tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas 2.121

4. Otros anuncios

Arnuero.—Proyectos técnicos de urbanización de Quejo y saneamiento del municipio de Arnuero . 2.122

Piélagos.—Licencia para instalación de restaurante y cafetería en el «Molino de Oruña» 2.122

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.—Expediente número 21/88 ..... 2.122

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander.—Expediente número 184/88 ..... 2.122

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.—Expedientes números 70/87 y 118/87 ..... 2.123

Juzgado de Distrito de Villacarriedo.—Expediente número 117/88 ..... 2.123

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 1.097/87 ..... 2.124

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.—Expediente número 166/84 ..... 2.124

M.E.C.D. 2016

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Panadería Alto Laredo, S. A.», para construcción de nave panadería en suelo no urbanizable de Alto Laredo (Laredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

---

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Terminación del abastecimiento de agua al municipio de Voto.»

Presupuesto: 84.721.140 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinte meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Garantías: La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica, según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 26 de agosto de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

Objeto: «Construcción y mejora de trazado. Carretera S-472, ramal de C-6.316 al faro de Suances, punto kilométrico 0,180 al punto kilométrico 8,300. Tramo: Viveda-Suances.»

Presupuesto: 535.857.964 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 4 y categoría e.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1988; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 10 de octubre de 1988, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la documentación señalada en la cláusula 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Con fecha de hoy se envía este anuncio al «Diario de la C. E. E.».

Santander, 29 de agosto de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 88/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Galizano, término municipal de Ribamontán al Mar.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una planta de hormigones y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica de derivación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 20 metros.

M.E.C.D. 2016

Centro de transformación tipo intemperie denominado Hormigones Galizano.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 12.000/398-230 V.
Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.656.601 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de fragata de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente 56/88, instruido por la pérdida de la libreta de inscripción marítima perteneciente a don Víctor Ordóñez Martínez,

Hace saber: Que por Resolución dictada por el ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander, de fecha 24 de agosto de 1988, el citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquél que poseyéndolo no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 25 de agosto de 1988.—El capitán de fragata instructor, Arturo Gómez Pardo.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-318/88 se sustancia acta levantada a don Aurelio Oliva Gómez, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de treinta mil (30.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Aurelio Oliva Gómez, domiciliado últimamente en calle Juan de Herrera, 16, principal izquierda, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 629

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 96L-233/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, levantada contra doña María Ángeles Fernández Caballero, por infracción de Leyes sociales, recogiéndose descubiertos de cotización en el período 1 de septiembre de 1987 a 31 de diciembre de 1987, afectando a la titular, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de sesenta y cinco mil ciento cuarenta y una (65.141) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña María Angeles Fernández Caballero, domiciliada últimamente en calle Vázquez de Mella, 14, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 628

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Don José Gabriel Viar Trueba, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rasines.

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público por espacio de diez días contados a partir del de la fecha los padrones de contribución rústica, urbana, licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales del ejercicio actual.

Durante el citado período podrá examinarse en Secretaría y formular las alegaciones pertinentes.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 26 de agosto de 1988.—Firma ilegible.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones correspondientes a los impuestos municipales de contribución territorial urbana, rústica y pecuaria, ganadería independiente, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles para que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Colindres a 22 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Por plazo de diez días hábiles y a efectos de examen y reclamaciones, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes padrones:

—Contribución territorial rústica.
—Contribución territorial urbana.
—Licencia fiscal de actividades profesionales y actividades comerciales e industriales.
—Padrón de ganadería.

Los anteriores documentos se refieren al ejercicio de 1988.

Peñarrubia, agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

M.E.C.D. 2016

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público por plazo de diez días hábiles, los siguientes documentos referentes al año 1988:

—Padrón de contribución territorial rústica.

—Padrón de contribución territorial urbana.

—Padrón de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas.

Camaleño a 19 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de julio de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno de 1988, dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
125.1	314.918	3.412.812
211.1	500.000	2.000.000
233.1	100.000	200.000
272.1	400.000	700.000
274.6	248.800	4.248.000
481.7	10.000	20.000
621.7	845.000	2.845.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit 1987	2.418.718	18.291.345

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 2.418.718 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 38.888.464 pesetas.
Capítulo 2.º: 57.538.800 pesetas.
Capítulo 3.º: 3.102.802 pesetas.
Capítulo 4.º: 8.420.000 pesetas.
Capítulo 6.º: 6.551.897 pesetas.
Capítulo 7.º: 4.843.381 pesetas.
Capítulo 9.º: 7.438.374 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Suances, 22 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de junio de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.658.698 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.353.962 pesetas.
3. Intereses, 142.580 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 161.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 273.528 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 410.232 pesetas.

Total gastos, 7.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.211.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 414.831 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.435.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.080.891 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 858.288 pesetas.

Total ingresos, 7.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Roque de Riomiera a 10 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

ANUNCIO

Quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles para comprobaciones y reclamaciones que procedan, en su caso, los siguientes padrones de contribuyentes referidos al corriente año:

—Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas.

—Contribución de ganadería.

—Contribución territorial urbana.

—Contribución territorial rústica.

En Arenas de Iguña a 24 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de junio de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto

M.E.C.D. 2016

general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 8.623.461 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 9.678.428 pesetas.
3. Intereses, 230.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.462.111 pesetas.
6. Inversiones reales, 5.164.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total gastos, 25.559.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 6.480.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.979.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 12.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 700.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.

Total ingresos, 25.559.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arenas de Iguña a 16 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas

NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo primero.

1. En uso de la potestad financiera y tributaria otorgada por el artículo 4b) de la Ley 7/85, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de facultades conferidas en los artículos 185.1, 199 b) y 212.28 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, este Ayuntamiento implanta la tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas.

2. Será objeto de esta exacción: La utilización de las instalaciones y bienes municipales destinadas a usos deportivos.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º

1. Hecho imponible.—Estará determinado por la utilización de las instalaciones y bienes señalados en el número 2 del artículo anterior y la obligación de contribuir nacerá desde que se autorice la utilización de los mismos o desde que ésta se produzca en el caso de no haberse solicitado la oportuna autorización.

2. Sujeto pasivo.—Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas que provoquen el servicio u ocupen y utilicen los bienes e instalaciones.

BASE DE GRAVAMEN

Artículo 3.º Se tomará como base imponible de la presente exacción, el tiempo que dure la ocupación de las instalaciones, determinado por el número de horas o fracciones.

TARIFAS

Artículo 4.º Las tarifas a aplicar por la utilización de las instalaciones o bienes objeto de esta exacción serán las siguientes determinadas en pesetas/hora:

Pabellón polideportivo:

1. Competiciones deportivas:

—Horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, inclusive:

a) Equipos federados (bases) municipales, exentos.

b) Equipos federados (junior-senior) municipales, 625 pesetas.

c) Equipos federados otros municipios, 1.250 pesetas.

—Resto de horas de uso:

d) Equipos federados (bases) municipales, exentos.

e) Equipos federados (junior-senior) municipales, 1.250 pesetas.

f) Equipos federados otros municipios, 2.500 pesetas.

2. Entrenamientos:

—Horario de nueve a catorce, de lunes a viernes inclusive:

a) Equipos federados (bases) municipales, exentos.

b) Equipos federados (junior-senior), municipales, 250 pesetas.

c) Equipos federados otros municipios, 500 pesetas.

—Resto de horas de uso:

d) Equipos federados (bases) municipales, exentos.

e) Equipos federados (junior-senior) municipales, 500 pesetas.

f) Equipos federados otros municipios, 1.000 pesetas.

3. Otras actividades:

—Horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes inclusive.

a) Colectivos locales, 750 pesetas.

b) Colectivos otros municipios, 1.500 pesetas.

—Resto de horas de uso:

a) Colectivos locales, 1.500 pesetas.

b) Colectivos otros municipios, 3.000 pesetas.

—Por cada hora de luz:

Con una fase, 250 pesetas.

Completo, 500 pesetas.

—Pistas deportivas al aire libre:

4. Competiciones:

a) Equipos federados (bases) municipales, exentos.

b) Equipos federados (junior-senior) municipales, 500 pesetas.

c) Equipos federados otros municipios, 1.200 pesetas.

5. Entrenamientos:

a) Equipos federados (bases) municipales, exentos.

b) Equipos federados (junior-senior) municipales, 200 pesetas.

M.E.C.D. 2016

c) Equipos otros municipios, 500 pesetas.
6. Otras actividades:
a) Colectivos locales, 750 pesetas.
b) Colectivos otros municipios, 1.500 pesetas.
—Por cada hora de luz: 250 pesetas.

CUOTAS

Artículo 5.º Las cuotas resultantes de la aplicación de las anteriores tarifas, serán exigibles en el momento de la concesión de la autorización correspondiente o desde que el Ayuntamiento tenga noticia del uso de las instalaciones sin que se hubiera solicitado autorización.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.º La exacción se considerará devengada simultáneamente a la utilización de los bienes objeto de esta ordenanza y su liquidación y recaudación se llevará a cabo por las oficinas municipales, una vez se haya otorgado la autorización correspondiente por el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Artículo 7.º Las personas naturales o jurídicas interesadas en que se les proporcione la utilización de bienes e instalaciones deportivas municipales lo solicitarán directamente al señor alcalde.

Artículo 8.º Con el fin de simplificar y facilitar la gestión y recaudación, en base a las tarifas de la presente ordenanza el Ayuntamiento podrá concertar otras por períodos de tiempo más largo con aquellas personas que hagan un uso habitual y prolongado de las instalaciones.

Artículo 9.º En materia de gestión tributaria de esta tasa se estará a lo dispuesto en los artículos 191 a 195 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza comenzará a regir una vez se haya cumplido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

El Astillero, agosto de 1988.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.—El interventor, Antonino Gutiérrez Peláez.

---

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por la Corporación Municipal han sido aprobados los proyectos técnicos de urbanización de Quejo y saneamiento del municipio de Arnuero, los cuales estarán expuestos al público para conocimiento de los mismos, por período de un mes.

Arnuero a 19 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Juan Manuel Gómez Bedoya, vecino de Muriedas, en representación de «El Paraíso del Pas, Sociedad Anónima», se ha solicitado licencia para la instalación de restaurante y cafetería en el «Molino de Oruña».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 29 de junio de 1988.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 21/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 10 de marzo de 1988, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña María del Pilar García González, contra «Cemesa», señalados con el número 21/88 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1988, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar García González, contra la empresa «Cemesa», debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la cantidad de 135.775 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a «Cemesa», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 184/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 184/88, seguidos a instancias de don Rafael Bragado García, contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: «Que estimando la demanda formulada por don Rafael Bragado García, contra

M.E.C.D. 2016

la empresa «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que, a su opción, readmita a don Rafael Bragado García a su servicio en el mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes de producirse el despido, o le indemnice en la cantidad de 42.211 pesetas, debiendo en todo caso la empresa abonar al actor además los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas, desde la fecha del despido, hasta el día de hoy, que asciende a la cantidad de 176.293 pesetas, advirtiéndose por último que la antedicha opción deberá de efectuarse por la empresa ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta del Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta número 20-000-016.802/7 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de mayo de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente número 70/87

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado y del que se hará mención, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 23 de abril de 1988. Vistos por doña María Luisa Portilla Manzano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 70 de 1987, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra el denunciado don Ahmed Echagdali, siendo denunciante y perjudicado don Mustapha Messari, ambos debidamente circunstanciados en autos sobre lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho que ha dado origen a este procedimiento a don Ahmed Echagdali, con declaración de las costas procesales de oficio, sin perjuicio de que se dicte el preceptivo auto de cuantía máxima a favor del Hospital Cruz Roja de Torrelavega y a cargo de la entidad aseguradora «Madrid».

Así por esta mi sentencia dictada en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Luisa Portilla (rubricado).»

Concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante y denunciado, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 23 de abril de 1988.—La secretaria, María Jesús González González. 382

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 118/87

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 118 de 1987, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a 4 de octubre de 1987. Vistos por la señora jueza de distrito doña María Luisa Portilla Manzano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 118 de 1987, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Miguel Pineda Fernández, siendo denunciante y perjudicada doña Socorro Herrero Sánchez, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre daños en tráfico, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Pineda Fernández como autor responsable de una falta de imprudencia prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio para el caso de su impago e indemnización a doña Socorro Herrero Sánchez en la cantidad de 47.196 pesetas, siendo responsable civil directa la entidad aseguradora «La Unión y el Fénix Español», así como al pago de las costas que se hubieren derivado del presente procedimiento.

Concuerda con su original al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a don Constantino Sanz Mallo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 17 de junio de 1988.—La secretaria, María Jesús González González. 531

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 117/88

Doña Icíar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 117/88, seguidos en éste por daños a la propiedad ocurrido el pasado día 22 de marzo próximo pasado en el término municipal de Santa María de Cayón, se ha dictado sentencia en fecha 10 de los corrientes, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villacarriedo a 10 de mayo de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez de distrito de Villacarriedo, don Luis María Pozo Fernández, ha visto este juicio verbal de faltas número 117/88, se-

M.E.C.D. 2016

guido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Roberto Rosillo Hernández, por daños a la propiedad, siendo perjudicado y denunciante don Juan Colsa Mazo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Roberto Rosillo Hernández, con declaración de las costas de oficio y expresa reserva de las acciones civiles al perjudicado don Juan Colsa Mazo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, el juez de distrito.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma al denunciado absuelto, don Juan Colsa Mazo, en ignorado paradero, expido el presente, en Villacarriedo a 12 de mayo de 1988.—La secretaria, Icíar Olaiz Polo. 424

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.097/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.097/87, seguido en este Juzgado por daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 25 de febrero de 1988. La señora jueza de distrito número uno, doña Gemma Rodríguez Sagredo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, contra don Jacobus Kunenborg, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuestos daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Jacobus Kunenborg.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Jacobus Kunenborg, don Miguel de la Torre Saiz y doña Lilia Rosa Delgado de Gómez, expido la presente, en Torrelavega a 3 de marzo de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 166/84

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 9 de junio de 1988. Vistos por la ilustrísima señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, número 166 de 1984, los presentes autos de juicio de faltas, sobre lesiones por imprudencia, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que aparecen como perjudicados don Adelino Da Silva Núñez, en ignorado paradero; doña Francisca Somente Ruiz, representada por el letrado don Evencio Bustamante; «Ingeborg Mikus», y como denunciados don Adelino Da Silva Núñez; don Heinz Josef Ranspott, en ignorado paradero, y don José Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Torrelavega, siendo responsables civiles doña Francisca Somonte Ruiz; «Técnica Aseguradora»; «Seguros Bilbao», y «Kravag», y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Adelino Da Silva Núñez como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de 8.000 pesetas, costas del juicio, debiendo indemnizar a «Ingeborg Mikus» en lo que se acredite en ejecución de sentencia, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros «Bilbao» y la subsidiaria de doña Francisca Somonte Ruiz. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Pilar Ibáñez (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Firmado (ilegible). Rubricado.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a don Adelino Da Silva Núñez, don Heinz Josef Ranspott, «Ingebor Mikus», así como la compañía de seguros «Kravag», y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 9 de junio de 1988. 509

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.° del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003

M.E.C.D. 2016